

# TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (\$/kWh)

## REGULADAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)

### SEPTIEMBRE DE 2018

SECTOR RESIDENCIAL NIVEL DE TENSIÓN 1				
ESTRATO (E)	RANGO DE CONSUMO (kWh-mes)	PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)
E1	0-CS (+)	205,2150	190,7332	197,9741
	Más de CS	513,0375	476,8331	494,9353
E2	0-CS (+)	256,5188	238,4166	247,4677
	Más de CS	513,0375	476,8331	494,9353
E3	0-CS (+)	436,0819	405,3081	420,6950
	Más de CS	513,0375	476,8331	494,9353
E4	Todo consumo	513,0375	476,8331	494,9353
E5	Todo consumo	615,6450	572,1997	593,9224
E6	Todo consumo	615,6450	572,1997	593,9224

(+) CS: Consumo de Subsistencia

ÁREAS COMUNES NIVEL DE TENSIÓN 1		
MODALIDAD (Todo consumo)	PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)
E1	513,0375	476,8331
E2	513,0375	476,8331
E3	513,0375	476,8331
E4	513,0375	476,8331
E5 y E6, Industrial y Comercial	615,6450	572,1997
Exenta de contribución	513,0375	476,8331

SECTOR NO RESIDENCIAL							
OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	NIVEL 1 PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)		NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)		NIVEL 2 (11.4 y 13.2 kV) (\$/kWh)	
				Monomía	513,0375	476,8331	494,9353
	OPCIONES HORARIAS (**)	Punta	511,9263	475,7219	493,8241	415,0285	386,5006
		Fuera de Punta	514,4511	478,2467	496,3489	418,0240	389,6084
INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	615,6450	572,1997	593,9224	499,7863	464,4391
		Punta	614,3116	570,8663	592,5889	498,0342	463,8007
	OPCIONES HORARIAS (**)	Fuera de Punta	617,3413	573,8960	595,6187	501,6288	467,5301
INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	512,6948	476,4904	494,5926	415,9507	386,3442
		Diurna	514,0701	477,8657	495,9679	417,5742	387,9402
INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	615,2338	571,7885	593,5111	499,1408	463,6130
		Diurna	616,8841	573,4388	595,1615	501,0890	465,5282

COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU- (\$/kWh), Resolución CREG -119 de 2007							
	Generación Gm,j	Transmisión Tm	Distribución Dn,m	Comercialización Cvm,i,j***	Pérdidas PRn,m,i,j	Restricciones Rm,j	CUvn,m,i,j
NIVEL 1 PROPIEDAD DE CODENSA	194,5719	30,0124	166,8383	45,3065	35,3033	41,0051	513,0375
NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA	194,5719	30,0124	148,7361	45,3065	35,3033	41,0051	494,9353
NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE	194,5719	30,0124	130,6339	45,3065	35,3033	41,0051	476,8331
NIVEL 2	194,5719	30,0124	95,5169	45,3065	10,0758	41,0051	416,4886
NIVEL 3	194,5719	30,0124	66,4281	45,3065	9,7086	41,0051	387,0326
NIVEL 4	194,5719	30,0124	20,2939	45,3065	4,9669	41,0051	336,1567
Cfmj (\$/factura)***	6776,7468						

HORAS DE APLICACIÓN OPCIONES HORARIAS POR NIVEL DE TENSIÓN (RES CREG-079 DE 1997)				
Franja	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Punta	9:00-12:00 18:00-21:00	9:00-12:00 18:00-21:00	6:00-21:00	01:00-21:00
Fuera de Punta	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-06:00 21:00-24:00	00:00-01:00 21:00-24:00

(\*) No incluye en el Cargo por Uso de nivel 1 (Dt1) el componente de inversión (CDI1), conforme a la Resolución CREG-097 de 2008  
 (\*\*): Para la aplicación de las opciones tarifarias, se debe coordinar con CODENSA S.A ESP, las adecuaciones en los sistemas de medida del cliente que sean del caso.  
 (\*\*\*) En cumplimiento de la Resolución CREG 180 de 2014, artículo 24.  
 - Por disposición de la Resolución UPME 0355 de 2004, para los municipios localizados en altitudes superiores o iguales a 1000 metros, el valor del Consumo de Subsistencia (CS) es 130 kWh-mes y en altitudes menores a 1000 metros, el CS es 173 kWh-mes.  
 - En cumplimiento del Decreto 2287 de 2004, los consumos operativos de empresas de acueducto y alcantarillado, previa solicitud, se liquidan con un factor de contribución de 10%  
 - En cumplimiento de la Resolución CREG-047 de 2004, a partir de la aplicación de las tarifas de agosto de 2004, los consumos de energía reactiva en exceso se liquidan con el componente Cargos por Uso de Distribución (Dt) con la respectiva contribución de solidaridad.  
 - Según el artículo 4 de la resolución CREG 119 de 2007, modificada por la Resolución CREG 191 de 2014, el componente fijo del costo unitario de prestación del servicio es igual a cero (0).

#### TARIFAS POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 17 DE ENERO DE 2018 CON IVA

#### TARIFAS POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 17 DE ENERO DE 2018 SIN IVA

PRECIO AL PÚBLICO (\$ Co)									
REGÍMEN DE LIBERTAD REGULADA	Concepto				Concepto				
	Conexión	Tipo	Tarifa 2018	Modalidad	Conexión	Tarifa 2018	Modalidad		
SITUACIONES ESPECIALES	PUSTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN <sup>(1)</sup>	Monofásico		72.024	RECONEXIÓN DEL SERVICIO <sup>(2)</sup> (Incluye Suspensión y Reconexión)	RESIDENCIAL	Monofásico	51.439	
		Trifásico		134.405		NO RESIDENCIAL	Trifásico	56.403	
	CALIBRACIÓN ELEMENTOS DE MEDIDOR <sup>(3)</sup>	Medida Indirecta		544.291	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO <sup>(3)</sup> (Incluye Corte o Suspensión Especial y Reinstalación)	RESIDENCIAL	Medida Directa	61.141	
		Monofásico	10(100)A Clase 1	11.244			Medida Indirecta	152.534	
		Bidireccional 5(100)A Clase 1	24.993	Monofásico		93.538			
		Multifuncional 30(150)A Clase 1	103.106	Trifásico		174.552			
		Trifásico	10(100)A Clase 1	19.893		NO RESIDENCIAL	Monofásico	93.538	
		Multifuncional 5(100)A Clase 0.5S	131.387	Trifásico			174.552		
		Bidireccional 5(100)A Clase 1	26.805	Medida Indirecta			706.872		
		Parametrización Electrónicos	77.287						
MATERIALES	INSPECCIÓN TÉCNICA <sup>(4)</sup>	Residencial		176.463	INSTALACION DE MEDIDOR <sup>(5)</sup>	RESIDENCIAL	Monofásico	21.514	
		No Residencial		224.990		NO RESIDENCIAL	Trifásico	40.147	
	INSPECCIÓN TÉCNICA SISTEMAS DE MEDIDA NO RESIDENCIAL (GC) <sup>(4)</sup>	Medida Semidirecta		253.920	MODIFICACIÓN A LA CONEXIÓN EXISTENTE <sup>(6)</sup>	RESIDENCIAL	Medida Indirecta	162.580	
		Medida Indirecta		324.677			Medida Indirecta	93.538	
	INSPECCION COMERCIAL <sup>(4)</sup>	Residencial		54.121	VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONEXIÓN	RESIDENCIAL	Trifásico	174.552	
		No Residencial		71.587			Medida Indirecta	706.872	
	EN TUS MANOS <sup>(8)</sup>	Residencial		25.861	Retiro de Sellos <sup>(9)(10)</sup>	RESIDENCIAL	Residencial	25.861	
		No Residencial		25.861			Medida Directa	28.395	
	MEDIDOR (Sin calibración) <sup>(9)(10)</sup>	Medida Directa		70.346	Retiro de Sellos <sup>(9)(10)</sup>	RESIDENCIAL	Medida Indirecta	31.340	
		Medida Indirecta		70.346			No Residencial	34.336	
REINTEGRO DE COSTOS <sup>(11)</sup>	Residencial		182.895	Retiro de Sellos <sup>(9)(10)</sup>	RESIDENCIAL	Medida Indirecta	83.034		
	No Residencial		167.162			No Residencial	79.239		
ENTREGA ESPECIAL <sup>(9)(11)</sup>	Residencial		5.164	REINTEGRO DE COSTOS <sup>(11)</sup>	RESIDENCIAL	Residencial	79.239		
	No Residencial		5.164			No Residencial	79.239		
MATERIALES	MEDIDOR (Sin calibración) <sup>(9)(10)</sup>	Monofásico	10(100)A Clase 1	30.021	REINTEGRO DE COSTOS <sup>(11)</sup>	RESIDENCIAL	Monofásico	10(100)A Clase 1	30.021
		Bifásico	10(100)A Clase 1	130.604			Trifásico	10(100)A Clase 1	182.507
	Trifásico	10(100)A Clase 1	182.507	Multifuncional 30(150) Clase 1			884.045		
	Multifuncional 30(150) Clase 1	884.045	Equipo Multifuncional clase 0.5S	845.402					
	Equipo Multifuncional clase 0.5S	845.402							
	SELLO <sup>(11)</sup>			893					

PRECIO AL PÚBLICO (\$ Co)									
REGÍMEN DE LIBERTAD REGULADA	Concepto				Concepto				
	Conexión	Tipo	Tarifa 2018	Modalidad	Conexión	Tarifa 2018	Modalidad		
SITUACIONES ESPECIALES	PUSTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN <sup>(1)</sup>	Monofásico		72.024	RECONEXIÓN DEL SERVICIO <sup>(2)</sup> (Incluye Suspensión y Reconexión)	RESIDENCIAL	Monofásico	51.439	
		Trifásico		134.405		NO RESIDENCIAL	Trifásico	56.403	
	CALIBRACIÓN ELEMENTOS DE MEDIDOR <sup>(3)</sup>	Medida Indirecta		544.291	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO <sup>(3)</sup> (Incluye Corte o Suspensión Especial y Reinstalación)	RESIDENCIAL	Medida Directa	61.141	
		Monofásico	10(100)A Clase 1	9.449			Medida Indirecta	152.534	
		Bidireccional 5(100)A Clase 1	29.969	Monofásico		93.538			
		Multifuncional 30(150)A Clase 1	86.644	Trifásico		174.552			
		Trifásico	10(100)A Clase 1	16.717		NO RESIDENCIAL	Monofásico	93.538	
		Multifuncional 5(100)A Clase 0.5S	110.409	Trifásico			174.552		
		Bidireccional 5(100)A Clase 1	22.525	Medida Indirecta			706.872		
		Parametrización Electrónicos	706.872						
MATERIALES	INSPECCIÓN TÉCNICA <sup>(4)</sup>	Residencial		148.288	INSTALACION DE MEDIDOR <sup>(5)</sup>	RESIDENCIAL	Monofásico	21.514	
		No Residencial		189.067		NO RESIDENCIAL	Trifásico	40.147	
	INSPECCIÓN TÉCNICA SISTEMAS DE MEDIDA NO RESIDENCIAL (GC) <sup>(4)</sup>	Medida Semidirecta		213.378	MODIFICACIÓN A LA CONEXIÓN EXISTENTE <sup>(6)</sup>	RESIDENCIAL	Medida Indirecta	162.580	
		Medida Indirecta		272.838			Medida Indirecta	93.538	
	INSPECCION COMERCIAL <sup>(4)</sup>	Residencial		45.480	VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONEXIÓN	RESIDENCIAL	Trifásico	174.552	
		No Residencial		69.157			Medida Indirecta	706.872	
	EN TUS MANOS <sup>(8)</sup>	Residencial		25.861	Retiro de Sellos <sup>(9)(10)</sup>	RESIDENCIAL	Residencial	25.861	
		No Residencial		25.861			Medida Directa	28.395	
	MEDIDOR (Sin calibración) <sup>(9)(10)</sup>	Medida Directa		70.346	Retiro de Sellos <sup>(9)(10)</sup>	RESIDENCIAL	Medida Indirecta	31.340	
		Medida Indirecta		70.346			No Residencial	34.336	
REINTEGRO DE COSTOS <sup>(11)</sup>	Residencial		120.651	Retiro de Sellos <sup>(9)(10)</sup>	RESIDENCIAL	Medida Indirecta	83.034		
	No Residencial		140.472			No Residencial	79.239		
ENTREGA ESPECIAL <sup>(9)(11)</sup>	Residencial		4.340	REINTEGRO DE COSTOS <sup>(11)</sup>	RESIDENCIAL	Residencial	66.587		
	No Residencial		4.340			No Residencial	66.587		
MATERIALES	MEDIDOR (Sin calibración) <sup>(9)(10)</sup>	Monofásico	10(100)A Clase 1	32.799	REINTEGRO DE COSTOS <sup>(11)</sup>	RESIDENCIAL	Monofásico	10(100)A Clase 1	32.799
		Bifásico	10(100)A Clase 1	109.751			Trifásico	10(100)A Clase 1	153.387
	Trifásico	10(100)A Clase 1	153.387	Multifuncional 30(150) Clase 1			742.895		
	Multifuncional 30(150) Clase 1	742.895	Equipo Multifuncional clase 0.5S	710.422					
	Equipo Multifuncional clase 0.5S	710.422							
	SELLO <sup>(11)</sup>			750					

\*NOTAS:

- Hace referencia a la puesta en servicio de la conexión de una cuenta nueva. Comprende el desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
- Estos conceptos también aplican para la suspensión del servicio de común acuerdo (artículo 49 Resolución CREG-108 de 1997). Incluye sellos de suspensión y reconexión.
- Cuando las actividades de corte, suspensión especial o reinstalación del servicio sean en medida indirecta y/o requieran de trabajos especiales, se cobra según presupuesto.
- Con actuación: Inspecciones con resultado corrección, cambio, instalación, incorporación, suspensión del servicio, actualizar. Sin actuación: Inspecciones con resultado normal, fallida, reprogramar, adecuar.
- Corresponde a la mano de obra asociada al retiro de los sellos y pruebas de medidor para que el cliente puede realizar adecuaciones con un tercero.
- Corresponde a la mano de obra de instalación y pruebas del medidor.
- Corresponde a la conexión del servicio de una cuenta existente por modificaciones técnicas en las instalaciones eléctricas y a solicitud del cliente. Incluye instalación del medidor, desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
- Alternativa dada al cliente para un plazo adicional en el pago de la factura. Solo se cobra el costo eficiente de la visita de la cuadrilla de suspensión del servicio al predio en mora.
- Incluye solo material.
- Hace referencia a la entrega de una copia de la factura en un predio diferente a la dirección asociada al Servicio Público Domiciliario. Servicio disponible solo para entrega en la ciudad de Bogotá D.C. y municipios de la Sabana.
- Incluye IVA del 19%.

TARIFAS POR MANIOBRAS CUMPLIMIENTO CREG 038 DE 2014 VIGENTES DESDE EL 1 DE FEBRERO 2018						
PRECIO AL PÚBLICO (\$Co)						
Caso	Tipo de día	BOGOTÁ		CUNDINAMARCA		
		Valor	Valor	Valor	Valor	
1	Día Hábil	Día	\$	1.522.208	\$	1.805.428
		Noche	\$	1.088.479	\$	ND
	Día No Hábil	Día	\$	2.088.649	\$	1.415.023
		Noche	\$	2.371.870	\$	ND
2	Día Hábil	Día	\$	1.651.866	\$	2.789.157
	Día No Hábil	Día	\$	2.270.170	\$	3.625.903.36
3	Día Hábil	Día	\$	4.767.971	\$	4.968.274
	Día No Hábil	Día	\$	6.580.778	\$	6.458.756

